

ACTA DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUPERVISIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE INTEGRAN EL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO LABORAL CIUDAD DE LA CULTURA.

EXPEDIENTE N°: CM 68/24

ACTA N° 4

Fecha y hora de celebración

15 de octubre de 2024 a las 11:00 h.

Lugar de celebración

Laboral Ciudad de la Cultura

Asistentes

Presidente: D. José Miguel Vega Cuesta. Jefe Área Contratación

Secretaria: Dña. Vanessa Marcos Álvarez. Técnica Área Contratación

Vocales:

- D. Ángel Quiñones Fernández. Jefe Área Financiera
- Dña. Raquel Rodríguez Castaño. Técnica Área RRHH
- Dña. Maria Eugenia Romero Gómez. Técnica Área Gestión de Espacios

Orden del día

1.- Análisis y calificación de la documentación administrativa remitida por el licitador **MÁS DE DIEZ CONSULTORÍA TÉCNICA SLU**, para subsanar los defectos u omisiones detectados en la documentación que acredite su capacidad y solvencia.

2.- Propuesta de adjudicación.

Constituida válidamente la Comisión de Contratación se expone:

1.- Análisis y calificación de la documentación administrativa remitida por el licitador MÁS DE DIEZ CONSULTORÍA TÉCNICA SLU, para subsanar los defectos u omisiones detectados en la documentación que acredite su capacidad y solvencia.

Constituida válidamente la Comisión de Contratación, se abre el contenido de la documentación administrativa remitida por el licitador **MÁS DE DIEZ CONSULTORÍA TÉCNICA SLU**, para subsanar los defectos u omisiones detectados en la documentación que acredite su capacidad y solvencia para el contrato del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUPERVISIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE INTEGRAN EL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO LABORAL CIUDAD DE LA CULTURA** y se procede a su análisis y calificación. Tras el examen y análisis de la documentación aportada, se hace constar que los miembros de la Comisión advierten en dicha documentación las deficiencias u omisiones que se describirán a continuación:

- En cuanto a la acreditación de los requisitos exigidos en el compromiso de adscripción de medios personales y en concreto a la experiencia en la prestación del servicio de las personas que se adscribirán al mismo, -esto es un mínimo de 5 años de experiencia en la realización de proyectos, direcciones de obra o asistencias técnicas en materia de conservación, restauración y rehabilitación de edificios integrantes del patrimonio cultural, con la categoría de Bien de Interés Cultural o Bien incluido en el Inventario del Patrimonio Cultural-, el licitador aporta

certificados de diferentes trabajos realizados, no obstante, de los citados certificados no se deduce que los mismos hayan sido realizados en edificios integrantes del patrimonio cultural, con la categoría de Bien de Interés Cultural o Bien incluido en el Inventario del Patrimonio Cultural.

- En referencia a la cualificación académica de la persona que se adscribirá a la ejecución del contrato (esto es formación en materia de restauración del Patrimonio Cultural y/o conservación y restauración de bienes culturales) se aporta acreditación de dos cursos de formación realizados, no obstante, la citada formación no es en materia de restauración del Patrimonio Cultural y/o conservación y restauración de bienes culturales.
- En referencia a la cualificación profesional de la persona que se adscribirá a la ejecución del contrato (esto es experiencia en la redacción de proyectos y/o la dirección de obras de restauración y mantenimiento de inmuebles con la catalogación de Bien de Interés Cultural) ofertada (2 proyectos), se aporta certificados de diferentes trabajos realizados, no obstante, de los citados certificados no se deduce que los mismos hayan sido realizados en edificios integrantes del patrimonio cultural, con la categoría de Bien de Interés Cultural o Bien incluido en el Inventario del Patrimonio Cultural.

En consecuencia, la Comisión de Contratación acuerda excluir de la licitación a la empresa MÁS DE DIEZ CONSULTORÍA TÉCNICA SLU por no haber acreditado su capacidad y solvencia, puesto que no cabe doble subsanación ni nueva aclaración y, dado que, en definitiva, y sin perjuicio de todo lo anteriormente referido, no queda acreditada la experiencia exigida en el Pliego de Condiciones Jurídicas en la concreción de las condiciones de solvencia del arquitecto que se adscribe a la ejecución del contrato.

Dado que no existen mas proposiciones se acuerda elevar propuesta para declarar desierto el procedimiento de licitación para la contratación del servicio de asistencia técnica para la supervisión y organización del mantenimiento y conservación de los inmuebles que integran el conjunto arquitectónico Laboral Ciudad de la Cultura, por no existir ninguna proposición admisible.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, levantándose la presente acta para constancia de los asuntos tratados, que es aprobada por unanimidad y que en prueba de conformidad, firma el Sr. Presidente conmigo la Secretaría que certifico.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: José Miguel Vega Cuesta

Fdo.: Vanessa Marcos Álvarez